

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0711

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento al pago de remuneración de trabajador de Constructora Melirayen Ltda para dar cumplimiento a Sentencia Judicial en juicio Ordinario Rit N° C-363-2018.

07 SEP. 2018

TEMUCO,

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/011 de 19 de mayo de 2017; Resolución Exenta N° TRA 110790/164/2018, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/0669 de 01 de Septiembre de 2015, se adjudicó al proveedor Constructora Melirayen Ltda, Rut N° 76.152.353-8 para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del proyectos de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión de la comuna de Nueva Imperial" Licitación Pública ID 852-39-LP15, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor con fecha 28 de Septiembre de 2015.

2.- Que, por medio de oficio ordinario N° 1879 de fecha 28 de Junio de 2017 se le informo al contratista la decisión de la aplicación del termino anticipado, en conformidad al punto 42 de las respectivas Bases Administrativas, esto de acuerdo al informe " Estado de Obra", elaborado por el Inspector Técnico Sr. Juan Luis Cerón Bobadilla, que se ha configurado la causal de termino anticipado de contrato prevista en el artículo ya señalado esto es " Incumplimiento Grave del Contratista en la ejecución de la Obra.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0017 del 31 de Julio de 2017 y en consideración a lo señalado por el ITO en su informe y la información registrada en el libro de obra se ha adoptado la determinación de poner término anticipado al contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2017 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Melirayen Ltda.

4.- Que, en razón de la terminación anticipada del contrato y debido a la responsabilidad solidaria que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se procederá a pagar por subrogación de acuerdo a lo que establece el artículo 37 de las Bases Administrativas.



5.- Que, en virtud de la sentencia dictada por el tribunal laboral de Temuco con fecha 08 de junio de 2017, que ordeno el pago subsidiario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago a:

6.- La Sra. **PRISCILA SOLANGE BRIONES RUCAN**, cédula nacional de identidad N° **15.327.992-6**, la suma de **\$ 412.113 (cuatrocientos doce mil ciento trece pesos)**, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

RESUELVO:

1.- Páguese al Sra. **PRISCILA SOLANGE BRIONES RUCAN**, cédula nacional de identidad N° **15.327.992-6**, la suma de **\$ 412.113 (cuatrocientos doce mil ciento trece pesos)**, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

3.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Copia de Demanda, Copia de Acta de Audiencia Preparatoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL
DIRECTORA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JPOR/JDH/OCA/jdh

DISTRIBUCION:

- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de RR.FF.
- Oficina de Partes.